

## Documentos

### FERNANDO EL CATÓLICO CONCEDE ARMAS A LA ISLA DE TENERIFE. MADRID, 23 DE MARZO DE 1510

El Ayuntamiento de la ciudad de La Laguna ha tenido el acierto de aprovechar la publicación de programas de fiestas y celebraciones para incluir en ellos reproducciones de obras artísticas y antecedentes históricos oportunos. En el anuncio de la festividad de San Cristóbal, santo patrono de la antigua capital de la isla, 27 de julio del corriente año, se da a conocer, mediante reproducción gráfica y cuidada transcripción, un interesante diploma del archivo histórico de la ciudad, que es el del primitivo Cabildo de la Isla. Como, aunque esa reproducción sirva cumplidamente su fin de divulgación y prestigio de las tradiciones cívicas, no alcanza en cambio el de conservar para los estudiosos los datos dados a conocer, creemos útil aprovechar la ocasión para repetirla en estas páginas, algo más duraderas, para lo que hemos sido generosamente autorizados por el ilustre alcalde D. Narciso de Vera Marrero.

DOÑA JUANA POR LA GRACIA DE DIOS Reina de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, e de las islas de Canaria e de las Indias, islas e Tierra firme del mar Oceano, Princesa de Aragón e de las Dos Secilias, de Jerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña e de Bravante, etc., Condesa de Flandes e de Tirol, etc., Señora de Vizcaya e de Molina, etc. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia e Regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la isla de Tenerife me fué fecha relación por vuestra petición diciendo que después que por la gracia de Dios Nuestro Señor el Adelantado Don Alonso Fernández de Lugo, con ayuda e favor del Rey mi señor e padre e de la Reina mi señora madre que sancta gloria aya, ganó la dicha isla e fué poblada de cristianos no se le avía dado armas para que posesen en su sello e pendón e en las otras cartas que fuesen necesarias segund las otras cibdades de mis Reinos las tenían. Por ende que me suplicáades e pedíades por merced que vos diese armas que truxésedes en vuestro sello e vanderas e en todas las otras cosas que vos pluguiese. E yo tóvelo por bien e por la presente vos doy por armas el ángel San Miguel armado con una lança e una vándera en la una mano e un escudo en la otra e debaxo puesta una breña de que sale del alto della unas llamas de fuego que se nombra Teidan e un león a la una parte de la dicha breña e un castiello

a la otra e debaxo de la dicha breña la dicha isla de Tenerife en campo verde e la mar derredor. E todo ello puesto en un escudo en campo amarillo con unas letras amarillas por orla en campo colorado que dizen Michael Arcangel veni in adiutorium populo Dei. Thenerife me fecit, según va pintado en esta mi carta a memoria de que la dicha isla de Thenerife se ganó día de San Miguel por el dicho Adelantado, las quales dichas armas vos doy para que las podades poner e pongades en el sello desa dicha isla e en las vanderas della e en las torres e puertas e puentes e en los otros edeficios e obras públicas que hiciéredes e pintardes, de lo qual vos mandé dar e di esta mi carta escripta em pergamino de cuero e firmada del Rey mi señor e padre e sellada de mi sello de cera colgado de unos cordones, la cual mando al Ilustrísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro e muy amado hijo, e a los Infantes, Duques, Perlados, Condes, Marqueses, ricos omes, maestros de las Hórdenes e a los del mi Consejo e oidores de las mis Audencias, alcaldes, alguaziles, de la mi casa e corte e chancillerías e a los priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos concejos, corregidores, alcaldes, alguaziles, merinos e cavalleros e regidores e escuderos, oficiales e omes buenos de todas las ciudades e villas e logares de los mis Reinos e Señoríos e a todas qualesquier persona de qualquier ley o condición o preheminiencia o dignidad que sean, a quien toca e atañe lo en esta mi carta conthenido e a cada uno e a qualquier dellos que todo lo en ella conthenido y a cada cosa e parte dello guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir en todo e por todo segund que en ella se contiene agora en todo tiempo e contra el tenor e forma della non pasen nin consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, cabsa ni razón que sea e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de diez mil maravedís para la mi Cámara a cada uno, por quien fincare de lo así fazer o cumplir. E demás mando al ome que les esta mi carta mostrare que los emplaze que parezcan ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea, del día que los emplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio signado con su signo, por que yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la villa de Madrid a veinte e tres días del mes de março año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos diez años.—Yo el Rey—Hay un escudo pintado—Yo Miguel Peres de Almagán Secretario de la Reina nuestra señora la fize escrevir por mandado del Rey su padre.

\* \* \*

En el dorso de este histórico documento, firmado hace casi cuatro siglos y medio—que ahora va a hacer la actual Corporación que pueda ser exhibido en adecuada vitrina—puede aun leerse:

...Fernandes=Licenciatus Santiago=El Doctor...=Licenciatus Polanco=  
Franciscus Licenciatus=Licenciatus Aguirre=Registrada, Licenciatus Xi-  
menez.=Castañeda Chanciller.=En la villa de San Cristóval que es en  
la isla de Tenerife, dentro de la iglesia de señor San Miguel que es en la  
dicha isla en treinta e un días del mes de mayo, año del nascimiento de  
nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e diez años, entraron e



Facsimil del Diploma por el que Fernando el Católico concede armas a Tenerife en 1510.

fueron juntos en cavildo el muy virtuoso señor Fernando de Llerena, Alcalde Mayor de la Justicia de la dicha isla de Tenerife, por el muy magnífico señor don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las islas de Canaria, e Governador e Justicia mayor de la isla de Tenerife e de San Miguel de la Palma, por la Reina nuestra señora, e Juan Benites, alguacil mayor de la dicha isla, e regidor della, e los señores Fernando de Trujillo e Lope Fernandes e Bartolomé Benites e Guillén Castellano e Pedro de Vergara, regidores, e Alonso de las Hijas, fiel y executor con voto de regidor, e Pedro de Lugo e el bachiller Pero Fernandes, regidores de la dicha isla e Juan Peres de Çorroça, personero de la dicha isla, en presencia de mi Antón de Vallejo, escrivano público e del Concejo de la dicha isla, el dicho Pedro de Vergara, regidor susodicho de la dicha isla, presentó esta carta real de suso e desta otra parte contenida, con otras cartas reales que el dicho Pedro de Vergara dixo aver suplicado a su Alteza en nombre de la isla le hiciese merced de lo en esta carta e en las otras contenido, la cual e quales los dichos señores del Cabildo rescibieron e vistas dixeron que besavan las reales manos de su Alteza por las dicha merce y mercedes y otras más que les haría e que rogavan a Dios Nuestro Señor la acrecentase la vida y real estado con acrecentamiento de mayores reinos e que estavan prestos de los guardar e conplir segund que mas largamente en el libro del Cabildo se contiene por cuyo mandamiento en dos dias dei mes de junio se pregonó públicamente con las otras cartas que se pregonaron en este día, siendo presente el dicho señor Alcalde Mayor e los dichos Lope Fernandes e Pedro de Lugo e el bachiller Pero Fernandes e Alonso de las Hijas e otros señores del Cabildo. Fueron testigos Sebastián Paes, escrivano público, e Bartolomé Fernandes, alcalde de la villa de Santa Cruz, e Pedro Isasaga e Cristóval de Aponte, Alonso González, herrero e otras muchas personas vecinas e moradores de la dicha isla e otras gentes que con pregones llamados para se pregonar, como para tal acto convenía, e fue puesto un paño de figuras en la pare de las casas del dicho señor Adelantado que sale a la plaça real de la dicha villa e en él puestas las armas de la dicha isla, pintadas, en un papel, como en esta carta real están e puesto su cielo y estrados e mesa se hizo el dicho abto, yo el dicho escrivano leyendo e Francisco Dias, pregonero del Consejo, pregonando en alta vos, de manera que cada uno lo podía bien oír. E por fee e testimonio de lo que es, yo el dicho escrivano lo firmé de mi nombre escripto e firmado a las espaldas desta dicha carta, do están empremidas propiamente las armas de la dicha isla.—Antón de Vallejo, escribano público del Concejo.—Va escripto entre renglones, diz, Fernando de Llerena, vala. Va escripto entre renglones, segund que mas largamente en el libro del Cabildo se contiene.

El texto es curioso por la imprecisión de su lenguaje heráldico, cosa por lo demás habitual entonces, y que debía convencer a los heraldistas de cuán reciente es la fijación rigurosa de las reglas del arte del blasón, no conseguida en realidad sino cuando dejaron de ser estos emblemas medios prácticos de identificación para convertirse en mero pasatiempo aristocrático. Pero, además, el diploma de Fernando el Católico, expedido en nombre de su infortunada hija Juana, reina de Castilla, contiene un importante detalle histórico:

las palabras en que se señala el día de San Miguel como aquel en que “se ganó la dicha isla de Thenerife”. Debe de ser éste el más antiguo documento o texto en que tal hecho se afirma, y ello en vida de los conquistadores y sin duda por su informe. Debemos creerlo, aunque se ofrecen ciertas dificultades cronológicas: el Adelantado afirma, por su parte, haber rematado la conquista en 1496 (Proceso de residencia por Lope de Sosa), y que estuvo ante Sus Altezas, a presentar los nueve reyes vencidos, en Almazán, donde sabemos que residió la corte a mediados de dicho año. ¿Cómo pudo terminarse la conquista en setiembre?

Por si esto fuera poco, en las ordenanzas tradicionales de la Isla, recopiladas por Núñez de la Peña, pero seguramente dimanantes de textos o costumbres anteriores en muchos años, al hablar de la institución de la fiesta de Señor San Cristóbal, el 26 de julio de cada año, se atribuye su origen a que “en este día se ganó esta isla y por ello esta Ciudad se llama de Sant Christóval”<sup>1</sup>. Pero tampoco esa fecha, en abierta contradicción con nuestro documento casi contemporáneo de la conquista, es compatible con la presencia de Alonso de Lugo en Almazán, en el mismo julio del propio año. Por lo demás, en las compilaciones de ordenanzas de 1540 y otras antiguas que hemos consultado no aparece ese texto ni otro referente a fiestas conmemorativas.

Acaso nos ayude a entender este embrollo tener presente el carácter meramente simbólico que debieron de tener estas fechas precisas de rendición o ganancia de las islas. En la última parte de la Reconquista de España a los moros, la lucha se reducía, por lo que hace a ganancias territoriales (dejando de lado ahora las algaras y exhibiciones ecuestres en el río de las Yeguas) a una serie de sitios de ciudades. Si la campaña era victoriosa, después de un asedio más o menos prolongado, venía la rendición, con entrega solemne de las llaves y entrada en día preciso para izar el pendón de Castilla en las almenas de la alcazaba ganada. Esto creó una costumbre o una idea preconcebida de que toda conquista se terminaba en día cierto, que más adelante se pudo conmemorar anualmente como solemnidad cristiana y nacional. Tal prejuicio fué trasladado a la conquista real de estas Islas Canarias, donde no podía tener ninguna aplicación, pues no había ciudades muradas que rendir ni tampoco estado organizado que pudiese capitular. Pero aun a contrapelo se hizo costumbre que cada isla se ganase y tirase de poder de los infieles en día fijo y señalado, por San Pedro Mártir, por San Miguel... y que un rey o varios reyes se entregasen a la merced y generosidad de Sus Altezas, como antes los innumerables reyes moros. Observemos que

---

1. *Antiguas ordenanzas de la isla de Tenerife*, recopilación de NÚÑEZ DE LA PEÑA, edic. de J. PERAZA DE AYALA, La Laguna, 1935, p. 2.

esta costumbre del día de la victoria no pasó a las Indias. Colón toma posesión de sus islas en nombre de Sus Altezas, simplemente en el momento de desembarcar en ellas, y luego, cuando en el continente americano realmente hubo ciudades que tomar, como la inexpugnable Tenochtitlan, y reyes que capturar, como el infeliz Atavalpa, no se pensó en el día en que se ganó México ni en hacer a Sus Altezas el presente de un regio cautivo. La realidad, enorme, se impuso a esquemas establecidos por la costumbre. Los días de rendición o conquista de nuestras islas deben ser interpretados como fechas convencionales. Ante un enemigo tan huidizo, tan incorpóreo, por así decirlo, como los ágiles guerreros canarios, muchas veces debieron los caudillos españoles creer terminada su labor, y ver reanudarse luego la guerra con más vigor que antes. Buscar una fecha precisa para la conquista creemos es vano empeño, si no nos contentamos con una fecha convencional, como hicieron sin duda los propios conquistadores.

\* \* \*

También el pendón de la conquista, reproducido en el mismo folleto, es una pieza notable. Forma su cuerpo un rectángulo de damasco rojo que lleva en su centro bordado el escudo «grande» de España, timbrado de corona real y rodeado del toisón de oro, todo del siglo XVII. Pero en el ángulo superior derecho fué pegada una pieza de tela más antigua, probablemente la parte figurada de un estandarte anterior que el tiempo y el uso habría deteriorado. Este blasón, formado de recortes de telas de diversos colores y de bordados en plata y oro, es interesantísimo: su primer cuartel es Castilla; el segundo Jerusalén, a lo que no se opone el que la cruz patada no esté flanqueada de otras menores pues aun suponiendo que su falta no sea por deterioro (cosa muy posible pues la cruz es de tela nueva) responderá a una de tantas omisiones obligadas por la típica simplicidad del dibujo; el tercer cuartel es Aragón-Sicilia, donde también se han perdido las águilas de Suabia; el cuarto es León y en punta aparece la Granada. En nuestra opinión este escudo no será bordado por mano de Isabel la Católica, como una inevitable tradición supone, pero pudo serlo por el tiempo a que corresponden sus emblemas heráldicos. Posterior a la conquista de Granada, se inspira en modelo anterior a la muerte de la gloriosa Reina de Castilla, pues, en otro caso, reinando su hija no podían omitirse las armas de Austria-Borgoña y menos en tiempo del Emperador. La sobriedad del dibujo, sus líneas macizas y la carencia de timbres y accesorios, no hacen más que confirmar la época que atribuimos al emblema. No hay motivo concreto para rehusar la creencia que este estandarte primitivo que llevó esas armas sea el que traería consigo Alonso de Lugo. Es en todo caso una reliquia que no posee



ninguna, al parecer, de las otras Islas Canarias, y que por su valor emotivo y simbólico merece los honores con que es exhibida. Le correspondería ocupar en el estandarte el primer lugar y también el único, pero vale más dejar el conjunto en la forma caprichosa con que ha llegado hasta nosotros.

En el curso de la catalogación del Archivo Municipal de La Laguna, que con tanto celo lleva a cabo nuestro compañero Don Leopoldo de La Rosa, ha hallado un expediente (signatura I-V, 3)

sobre atribuciones de los Alféreces Mayores de la isla, en el cual, con data de 1561, se describen las banderas y otras enseñas de su antiguo Cabildo. He aquí los párrafos que nos interesan:

#### Entrego de las vanderas.

Después de lo susodicho, en diez y siete días del dicho mes de henero y del año dicho de mil e quinientos e sesenta e un años, en presencia de mí el dicho escrivano pareció presente el señor capitán Francisco de Valcárcel, alférez mayor perpetuo desta isla, y dixo que se dava y dió por entregado de la vander general desta isla que tenía en su poder el señor Pedro de Vergara, regidor, que es de tafetán blanco y azul y amarillo e con una cruz colorada sin asta, y que la tiene en su poder, segund e como su Magestad manda que se la entreguen, y lo firmó de su nonbre. Testigos, Alonso de Cabrera y Diego Lopes e Antón Martín. = Francisco de Valcárcel. [al margen] Vandra general

Después de los susodicho, en veinte e cinco días del dicho mes de henero e del dicho año, en presencia de mí el dicho escrivano, el dicho señor capitán Valcárcel, alferes, recibió de Juan Sanches de Çanbrana, mayordomo del Concejo desta isla, el estandarte e guión real que la isla tiene; el qual estandarte tiene de un cabo la imagen de Ntra. Señora Candelaria y de la otra parte las armas reales y la punta larga de tafetán colorado; y el guión las armas reales de Castilla boslado [*sic*] de oro e seda e plata y guarnición amarilla y el dicho señor alferes mayor lo llevó en su poder de que yo el dicho escrivano doy fee... [al margen] guión y estandarte

Después de lo susodicho, en treinta e un días del dicho mes de henero e del dicho año, en presencia de mí el dicho escrivano pareció presente el dicho señor capitán Francisco de Valcárcel, alferes mayor desta isla, e dixo que él ha recebido de Juan Sanches de Çanbrana, mayordomo del Concejo, e tiene en su poder dos cotas de terciopelo negro con las armas reales bordadas en oro e plata e seda e dos maças de palo doradas e doze escudos de armas reales pintados sobre lienço e quatro vanderas grandes de lienço con las armas reales e otras figuras e pasos en ellas, lo qual todo recibí en un caxón de madera donde estava todo ello metido e el dicho señor alferes mayor quedó con ello e lo hizo llevar de las casas del Cabildo, donde estava, a su posada, de que yo el dicho escrivano hago fee...

De entre todas estas insignias, si alguna corresponde a la parte antigua de la nuestra, parece debe de ser la que el documento llama "estandarte", y aun sólo en cuanto a la parte que contenía las armas reales. El "guión", en efecto, ostentaba las de Castilla que, sólo con manifiesta inexactitud, pueden confundirse con las de nuestra reliquia, aunque estén incluidas en ellas.

E. SERRA.